

1 **ACTA 272-13**
2 **Sesión Extraordinaria 92**
3

4 Acta número doscientos setenta y dos correspondiente a la Sesión Extraordinaria número noventa y
5 dos, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil
6 dieciséis en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve
7 horas del jueves diez de octubre del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes personas:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Pedro Toledo Quirós (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)

18
19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTE

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

24
25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

28
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Hannia Castro Salazar, Secretaria de Actas; Licda. Bernardita Jiménez Martínez,**
31 **Directora del Macroproceso Financiero Administrativo; Licda. Maribel Calero Araya,**
32 **Subproceso de Control de Presupuesto.**

33
34 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

35
36 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)
37 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Regidora Propietaria
Síndica Suplente

38
39 **ORDEN DEL DÍA:**

- 40
41 **I. PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO MPCM-**
42 **08-10-2013.**
43 **II. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS C-**
44 **AJ-35-13 Y VOTACIÓN DE MOCIONES CONTENIDOS EN EL MISMO.**
45

1 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

2

3 **ARTÍCULO I. PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO**
4 **MPCM-08-10-2013.**

5

6 Se recibe el oficio AL-1173-2013, mediante el cual el Alcalde Municipal remite la Modificación
7 Presupuestaria MPCM-08-10-2013, por un monto de ₡387.432.580.

8

9 A las diecinueve horas con seis minutos el Presidente Municipal sustituye a la regidora Ana Cristina
10 Ramírez por la regidora Ana Guiceth Calderón y al síndico Geovanni Vargas por la síndica Martha
11 Mayela Bermúdez.

12

13 La Licda. Maribel Calero brinda una explicación sobre el contenido de la modificación
14 presupuestaria MPCM-08-10-2013. Señala que se incluyen los rebajos que hacen las dependencias de
15 las economías que han tenido en el transcurso del año, recursos que están siendo reasignados para dar
16 contenido presupuestario a partidas para cumplir con las metas establecidas en los diferentes
17 programas. Se refiere a los proyectos que se van a financiar con esos recursos, según se detalla en los
18 folios 43 y 44 del documento de la modificación presupuestaria.

19

20 Finalizada la exposición, la Licda. Maribel Calero y la Licda. Bernardita Jiménez atienden las
21 consultas y comentarios de los miembros del Concejo respecto a la modificación presupuestaria.

22

23 El Presidente Municipal remite la modificación presupuestaria presentada a la Comisión de Hacienda
24 y Presupuesto y convoca a sesión de esa comisión el próximo lunes 14 de octubre a las 5:30 p.m.

25

26 **ARTÍCULO II. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS**
27 **JURÍDICOS C-AJ-35-13 Y VOTACIÓN DE MOCIONES CONTENIDOS EN EL MISMO.**

28

29 “Al ser las diecisiete horas del día miércoles 09 de octubre del 2013. Se da inicio a la sesión de esta
30 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en
31 su condición **COORDINADOR**, y la regidora **ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en
32 calidad de miembro integrante. El regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** no estuvo presente. Se
33 cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo
34 Municipal.

35

36 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Circular del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), y
37 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) en relación con las reformas a los reglamentos
38 de la ley de licores, según lo dispuesto por el voto de la Sala Constitucional.

39

40 **A.- Antecedentes:**

41

42 **1-** Que la circular informa que en acatamiento a lo dispuesto en la resolución No 2013-11499 de la
43 Sala Constitucional, se deberán incorporar en los reglamentos municipales de regulación
44 comercialización de licores los siguientes alcances:

45

- 1 • Agregar que las licencias categoría A (Licorerías) debe ajustarse a una licencia por cada 300
2 habitantes como máximo
3
- 4 • Eliminar las subcategorías C1 y C2 para efectos del cobro de los derechos establecidos en el
5 artículo 10 de la Ley N° 9047, por lo que se mantiene únicamente la categoría C. -Establecer
6 límites máximos y mínimos (bandas) para fijar los montos a cobrar por las licencias
7 correspondientes a la categoría C y las subcategorías de la categoría E. Para ello deberá
8 considerarse el monto estipulado en el artículo 10 de la Ley No. 9047 como el máximo y
9 establecer el monto mínimo de acuerdo con el potencial de explotación de cada negocio
10 contemplando, entre otros parámetros objetivos, su ubicación tamaño y tipo de
11 infraestructura.
12
- 13 • Determinar los montos que deben cancelar los patentados o licenciatarios por cada categoría
14 en consideración del potencial de explotación de cada negocio (según sea su ubicación,
15 tamaño, tipo de infraestructura, entre otros parámetros objetivos), con base en las siguientes
16 reglas: a) Los negocios ubicados en las cabeceras de provincia se ajustarán a los límites
17 máximos y mínimos contemplados en el artículo 10 de la Ley N° 9047, ajustados en las
18 categorías C y E de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, b) Los negocios ubicados
19 en las cabeceras de cantón se ajustarán a los límites máximos y mínimos contemplados en el
20 artículo 10 de la Ley N° 9047, reducidos a la mitad, y c) Los negocios ubicados en las demás
21 poblaciones se ajustarán a los límites máximos y mínimos contemplados en el artículo 10 de
22 la Ley N° 9047, reducidos a una cuarta parte.
23
- 24 • Modificar lo pertinente a la aplicación del Transitorio I de la Ley N° 9047, a efecto de
25 disponer que los titulares de patentes de licor adquiridas a la luz de la Ley N° 10
26 (parcialmente derogada), mantienen el derecho de traspasarla a un tercero hasta que expire su
27 plazo de 2 años de vigencia. A partir de ese momento (2 años), quien sea titular de dicha
28 licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en
29 forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la
30 nueva Ley de Licores N° 9047.
31

32 **2-** Que asimismo adjuntaron un cuadro que ejemplifica los montos a pagar trimestralmente, a partir
33 de las modificaciones citadas.
34

35 **3-** Que la Circular concluye resaltando que las municipalidades deben incorporar los anteriores
36 cambios en sus reglamentos con el fin de que entren a regir una vez que salga publicado el voto
37 constitucional en el Boletín Judicial y de esta forma evitar perjuicios a la finanzas municipales.
38

39 **B.- RECOMENDACIÓN:**

40

41 Una vez estudiado el contenido de la Circular en conocimiento, esta Comisión de Asuntos Jurídicos
42 recomienda trasladar la misma a la Administración a efecto de que los “Procesos Administrativos”
43 correspondientes, realicen las propuestas de reforma respectivos, incorporando lo ordenado por la
44 Sala Constitucional mediante el voto 2013-11499 en cuanto a los reglamentos municipales de
45 regulación y comercialización de licores. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
2 Constitución Política; 4, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 13 del
3 Código Municipal; la resolución N° 11499-2013 de la Sala Constitucional; y siguiendo las
4 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-035-13 de la Comisión de Asuntos
5 Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se
6 dispone: TRASLADAR a la Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, la Circular
7 del IFAM y UNGL de fecha 23 de setiembre 2013 en relación con las reformas a los reglamentos de
8 la Ley de Licores, según lo dispuesto por el voto de la Sala Constitucional citado, a efecto de que
9 sirva de insumo al proyecto de reformas al “REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y
10 COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE
11 ESCAZÚ” que se realiza con ocasión del mencionado voto. Notifíquese al señor Alcalde en su
12 Despacho”.

13
14 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
15 unanimidad.

16
17 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
18 Se aprueba por unanimidad.

19
20 **ACUERDO AC-383-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
21 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
22 **Pública; 4 y 13 del Código Municipal; la resolución N° 11499-2013 de la Sala Constitucional; y**
23 **siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-035-13 de la Comisión**
24 **de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para**
25 **motivarlo, se dispone: TRASLADAR a la Administración Municipal en la persona del señor**
26 **Alcalde, la Circular del IFAM y UNGL de fecha 23 de setiembre 2013 en relación con las**
27 **reformas a los reglamentos de la Ley de Licores, según lo dispuesto por el voto de la Sala**
28 **Constitucional citado, a efecto de que sirva de insumo al proyecto de reformas al**
29 **“REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON**
30 **CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ” que se realiza con ocasión del**
31 **mencionado voto. Notifíquese al señor Alcalde en su Despacho”.** **DECLARADO**
32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

33
34 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-1070-13 del Despacho del Alcalde remitiendo copia de
35 proyecto de “Reglamento de Prevención, Denuncia y Procedimiento Disciplinario Administrativo en
36 Materia de Hostigamiento Sexual en la Municipalidad de Escazú, para su conocimiento, análisis y
37 posterior aprobación.

38
39 **A.- ANTECEDENTES:**

40
41 **1-** Que el reglamento en conocimiento se inspira en los principios inherentes a la doctrina de los
42 Derechos Humanos; entre otros: respeto a la libertad, igualdad, dignidad e integridad de la persona,
43 contenidos en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 4, párrafo primero e inciso
44 a), 13, inciso c) y 43, el Código Municipal vigente y de conformidad con la Ley N° 7476, Ley Contra
45 el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia del 30 de enero de 1995 y su reforma contenida

1 en la Ley 8805 del 2 de junio del 2010.

2

3 **2-** Que el mismo 32 artículos divididos en 6 capítulos a saber:

4

- 5 • Capítulo I: Disposiciones generales
- 6 • Capítulo II: De la tipificación del hostigamiento sexual
- 7 • Capítulo III: Del órgano director
- 8 • Capítulo IV: Del procedimiento disciplinario administrativos
- 9 • Capítulo V: De las sanciones disciplinarias aplicables
- 10 • Capítulo VI: Disposiciones finales

11

12 **B.- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL TEXTO:**

13

14 **1-** En el artículo 2, que se integre a los “funcionarios de elección popular” como sujetos de aplicación
15 del reglamento.

16

17 **2-** En el artículo 7 párrafo tercero que se adicione el texto de manera que se contemple que el
18 Concejo Municipal es el órgano decisorio en tratándose de funcionarios de elección popular, y dada
19 su naturaleza de órgano colegiado, deberá tomarse en cuenta que para pronunciarse lo debe hacer en
20 sesiones ordinarias o extraordinarias al efecto, por lo que el plazo para nombramiento de órganos
21 directores debe estimar tal circunstancia, pudiendo ser este limitado a *“la siguiente sesión ordinaria*
22 *posterior al recibo de la denuncia.”*

23

24 **3-** En el artículo 11, párrafo primero, se sugiere adicionar: *“En los supuestos en que el acosador sea*
25 *un funcionario de elección popular, la denuncia se formulará ante la Secretaría del Concejo*
26 *Municipal. Lo anterior sin detrimento de la posibilidad de recurrir ante la Dirección Nacional de*
27 *Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) en aplicación en lo*
28 *conducente de los artículos 8 párrafo final y 20 párrafo segundo de la ley 7476.”*

29

30 **4-** En el Artículo 11, párrafo segundo, se sugiere en complemento a lo ya citado, que se adicione: *“O*
31 *en caso de así corresponder, ante el Concejo Municipal de tratarse de funcionarios de elección*
32 *popular.”*

33

34 **5-** En el artículo 12 inciso e), deberá armonizarse con lo regulado en el artículo 23 párrafo segundo.

35

36 **6-** En el artículo 17, se sugiere sustituir la frase: *“...para el (la) Alcalde (sa)”* por *“órgano decisor*
37 *correspondiente”*

38

39 **7-** En el artículo 20 se sugiere adicionar: *“Que las partes podrán hacerse representar por patrocinio*
40 *letrado, así como podrán hacerse acompañarse de apoyo psicológico”* (ver Art. 23 Ley 7476).

41

42 **8-** En el artículo 24 adicionar en relación con el traslado de la solicitud de medias cautelares, se
43 sugiere adicionar después de Alcalde (sa): *“...o al Concejo Municipal de tratarse de funcionarios de*
44 *elección popular”*

1 **9-** En relación con el artículo 26, **se solicita** la inclusión de los criterios que determinarán cuando una
2 falta es leve, grave, o gravísima. Asimismo se sugiere tomar en cuenta lo establecido en el artículo
3 26 de la Ley N° 7476.

4
5 **C.- RECOMENDACIÓN:**

6
7 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de haber estudiado y analizado el proyecto de reglamento
8 remitido; y con vista en las “Observaciones y Sugerencias al Texto” supra citadas, considerando que
9 el mismo se origina en la administración municipal, y en virtud de las eventuales repercusiones del
10 mismo, estima pertinente que el mismo se devuelva a la Administración Municipal para que se tomen
11 en cuenta dichas “Observaciones y Sugerencias al Texto”. Por lo que recomienda se adopte el
12 siguiente acuerdo:

13
14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
15 Constitución Política; 4, 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 5 de la Ley N°
16 7476 Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia; 4 inciso a), 13 inciso c) del
17 Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-035-13 de la
18 Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para
19 esta decisión, se dispone: **DEVOLVER** a la Administración Municipal el borrador del “Reglamento
20 de Prevención, Denuncia y Procedimiento Disciplinario Administrativo en Materia de Hostigamiento
21 Sexual en la Municipalidad de Escazú” conjuntamente con copia en lo pertinente del Dictamen C-AJ-
22 035-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que se tomen en cuenta e incorporen en lo
23 conducente las “Observaciones y Sugerencias al Texto” contenidas en el Dictamen C-AJ-035-13 de la
24 Comisión de Asuntos Jurídicos. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su Despacho,
25 para lo de su cargo.

26
27 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
28 unanimidad.

29
30 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
31 Se aprueba por unanimidad.

32
33 **ACUERDO AC-384-13:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
34 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11, 13 y 16 de la Ley General de la Administración**
35 **Pública; 5 de la Ley N° 7476 Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia; 4**
36 **inciso a), 13 inciso c) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el**
37 **dictamen C-AJ-035-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y**
38 **las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DEVOLVER a la Administración**
39 **Municipal el borrador del “Reglamento de Prevención, Denuncia y Procedimiento Disciplinario**
40 **Administrativo en Materia de Hostigamiento Sexual en la Municipalidad de Escazú”**
41 **conjuntamente con copia en lo pertinente del Dictamen C-AJ-035-13 de la Comisión de Asuntos**
42 **Jurídicos, para que se tomen en cuenta e incorporen en lo conducente las “Observaciones y**
43 **Sugerencias al Texto” contenidas en el Dictamen C-AJ-035-13 de la Comisión de Asuntos**
44 **Jurídicos. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su Despacho, para lo de su**
45 **cargo”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1096-13 del Despacho del Alcalde remitiendo moción
2 para análisis y aprobación del “Convenio específico de cooperación entre el Ministerio de Obras
3 Públicas y Transportes y la Municipalidad de Escazú para la realización de obras del programa Red
4 Vial Cantonal (PRVCL).

5

6 **A.- ANTECEDENTES:**

7

8 **1-** Que el oficio en conocimiento remite la siguiente moción:

9

10 “ANTECEDENTES:

11

12 Que conforme lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley de Creación del MOPT, N° 4786 del 05 de
13 julio de 1971 y sus reformas, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes tiene por objeto, entre
14 otros, el deber de colaboración con las Municipalidades en las tareas de conservación de los caminos
15 vecinales, para lo cual dispone de autorización legal expresa para destinar recursos de sus partidas
16 presupuestarias para tales fines.

17

18 Que conforme lo disponen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, las municipalidades
19 son entidades autónomas, que en razón del territorio, ejercen el gobierno local y la administración de
20 los intereses y servicios locales del cantón respectivo.

21

22 Bajo ese mandato constitucional, los ayuntamientos pueden ejecutar todo tipo de actos y contratos
23 necesarios para el cumplimiento de sus fines, coordinando al efecto lo pertinente y particularmente,
24 suscribiendo convenios para la ejecución de obras con los demás órganos y entes públicos, al tenor de
25 lo preceptuado en los artículos 2, 3, 6, 7 y del Código Municipal, Ley N° 7794 de 30 de abril de
26 1998.

27

28 Conforme el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, las Municipalidades dentro de sus
29 atribuciones pueden concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o
30 contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

31

32 Que el ordinal 7 de dicho cuerpo normativo establece que mediante convenio con el ente u órgano
33 público competente, la Municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u
34 obras en su cantón.

35

36 En el mismo sentido el Código Municipal establece en el Artículo 13, inciso a) como atribuciones del
37 Consejo realizar convenios se transcribe en lo conducente el numeral citado:

38

39 “Artículo 13 Son atribuciones del Concejo: (...)

40

41 a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno
42 inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la participación de
43 los vecinos.

44

45 Asimismo, los numerales 62 y 67 de la norma de previa cita establecen:

1 **“Artículo 62.-** La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos
2 o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para
3 el cumplimiento de sus fines.

4
5 Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a
6 favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin
7 embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los
8 miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre
9 que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o
10 semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades”.

11
12 **“Artículo 67.-** Autorízase al Estado, las instituciones públicas y las empresas públicas constituidas
13 como sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de servicios, recursos y
14 bienes, así como para colaborar con ellas”.

15
16 Que el contenido presupuestario para la atención del presente convenio forma parte de la tercera
17 modificación presupuestaria número 3-2013, conocido mediante acuerdo municipal AC-83-13,
18 correspondiente a Sesión Ordinaria 149, Acta 224 del 04 de marzo del 2013.

19
20 Las normas antes transcritas disponen con claridad que las corporaciones municipales pueden pactar
21 entre sí, o con otras entidades nacionales o extranjeras, convenios o contratos, a efecto de facilitar la
22 consecución, eficiente y eficaz, de sus funciones y objetivos.

23
24 En lo que a las Municipalidades corresponde, les compete la administración de los intereses y
25 servicios de sus respectivos cantones, conforme lo establece el artículo 169 constitucional.

26

27 **DEL OBJETO DEL ACUERDO DE VOLUNTADES:**

28

29 La Municipalidad debe garantizar el cofinanciamiento de las obras viales a ejecutar en el cantón de
30 Escazú al amparo del programa PRVC-1, mediante el aporte de contrapartida municipal con recursos
31 financieros, para financiar de forma complementaria la ejecución de los proyectos relacionados a las
32 obras del PRVCI MOPT/MUNICIPALIDADES-BID N 2098/OC-CR, por un monto de veinticuatro
33 millones quinientos mil colones exactos (¢24,500,000.00).

34
35 Siendo que la Municipalidad de Escazú es líder en la prestación de servicios de calidad, con el objeto
36 de buscar un desarrollo local integral equitativo en beneficio de la comunidad y de toda persona con
37 intereses y actividades en el cantón, y en vista de que cooperaría en otorgar un mejor servicio de
38 alumbrado público en el cantón, dicho convenio ayudaría a cumplir con los fines para lo cuales se
39 debe esta Municipalidad, que es lograr la satisfacción de un fin y necesidad pública todo ello de la
40 mano con otras instituciones o empresas estatales, por lo anterior se requiere que este Concejo
41 Municipal apruebe el presente convenio antes descrito.

42
43 Dado los argumentos anteriores se presenta la siguiente moción:

44
45 **“SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la constitución

1 política, ordinales 2, 4 inciso f), 7, 13 inciso a), 62 y 67 del Código Municipal y con dispensa de
2 trámite se aprueba:

3
4 1- El “Convenio Específico de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y
5 Transportes y la Municipalidad de Escazú para la Realización de Obras del Programa Red Vial
6 Cantonal (PRVCL) Cofinanciamiento de los Contratos de Obras Viales en el Marco del Programa BID
7 de la Red Vial Cantonal”.

8
9 2- La donación al MOPT de la suma de ¢24.500.000,00 (veinticuatro millones quinientos mil colones
10 con 00/100), para atender la contrapartida local y mantenimiento posterior de las obras del PRVCI
11 MOPT/MUNICIPALIDADES-BID N 2098/OC-CR. Se recuerda que esta donación debe ser
12 aprobada por las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Concejo, conforme el
13 artículo 62 del Código Municipal.

14
15 3- *Se autoriza al señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad a suscribir el*
16 *presente convenio.*

17
18 **B.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

19
20 **1-** Que la Ley N° 8757 denominada “*APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA*
21 *EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (CR-X1007) ENTRE LA*
22 *REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, PARA*
23 *FINANCIAR EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (PIT))” dispuso:*

24
25 *“ARTÍCULO 7.- Ejecución de las operaciones individuales de la red vial cantonal. La ejecución de*
26 *las operaciones individuales de la red vial cantonal será realizada por el MOPT, en coordinación*
27 *con las municipalidades y los concejos municipales de distrito.*

28
29 Para dar cumplimiento a esta actividad, el Gobierno de la República, dentro del marco de estos
30 convenios, deberá destinar doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD
31 200.000.000,00) de los fondos provenientes del Convenio de cooperación para el financiamiento de
32 proyectos de inversión CR-X1007, a los Programas de la Red Vial Cantonal.

33
34 De la totalidad de esta suma, **las municipalidades tendrán una asignación de recursos disponibles**
35 **para proyectos de caminos**, de acuerdo con los siguientes parámetros: el sesenta por ciento (60%)
36 según la extensión de la red vial de cada cantón, y un cuarenta por ciento (40%) según la cantidad de
37 población de cada cantón, conforme las cifras más actualizadas del Instituto Nacional de Estadística y
38 Censos.

39
40 El MOPT someterá a aprobación de la Asamblea Legislativa el primer PRVC, por sesenta millones de
41 dólares de los Estados Unidos de América (USD 60.000.000,00) que ya fue aprobado por el
42 Directorio del BID con el número de préstamo 2098/OC-CR.

43
44 **Para participar en el programa, cada municipalidad deberá firmar un convenio de**
45 **participación con el MOPT, en el que se definirán las responsabilidades de las partes.** Para ello,

1 el MOPT, en un plazo máximo de dos meses, a partir de la vigencia del Contrato de préstamo
2 2098/OC-CR, tendrá debidamente consensuado con las autoridades municipales y el BID el convenio
3 rector en esta materia.

4
5 El Programa de la Red Vial Cantonal 2098/OC-CR prestará asistencia técnica a las municipalidades,
6 de manera que puedan presentar al MOPT proyectos de caminos para su ejecución, hasta por los
7 montos que les correspondan, según cada programa individual, debidamente priorizados en el plan de
8 conservación y desarrollo vial (PCDV) de cada municipalidad, el que debe resultar coherente con los
9 planes quinquenal y anual operativo de inversiones viales municipales, elaborados por la Junta Vial
10 Cantonal.

11
12 Los caminos de la red vial cantonal para ser elegibles para el financiamiento de obras con cargo a los
13 recursos de los Programas de la Red Vial Cantonal deberán cumplir los requisitos institucionales,
14 técnicos de ingeniería, ambientales y económicos contenidos en el manual de operaciones de los
15 programas, tal como se establece en el Anexo Único del Contrato de préstamo 2098/OC-CR.

16
17 Si transcurrido un plazo de dos años, contado desde la fecha de vigencia del préstamo 2098/OC-CR,
18 alguna municipalidad no ha presentado proyectos, aprobados por el MOPT y el BID, por el treinta
19 por ciento (30%) del total que le corresponda, de acuerdo con el párrafo segundo de este artículo, se
20 disminuirá su participación total en el cincuenta por ciento (50%) de la diferencia entre el máximo de
21 participación otorgado y la suma en dólares estadounidenses de los proyectos presentados y
22 aprobados. En caso de que alguna municipalidad aún no haya presentado proyectos por el total que le
23 corresponda al término de cuatro años, desde la vigencia del préstamo 2098/OC-CR, su participación
24 se disminuirá en la diferencia entre dicho total y la suma de montos de los proyectos presentados. Los
25 montos que queden libres, de acuerdo con estos procedimientos, serán redistribuidos entre las
26 municipalidades participantes, de acuerdo con los criterios de extensión de red y cantidad de
27 población, establecidos anteriormente.

28
29 El plazo para presentar proyectos será acorde con la vigencia de cada programa individual de crédito.
30 En los contratos de préstamos individuales se deberán incluir los compromisos que asumirán las
31 municipalidades, para garantizar el mantenimiento posterior a las obras rehabilitadas” (el **resaltado**
32 se adicionó).

33
34 **2-** Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 92, Acta 139 celebrada el 30 de enero 2012 adoptó
35 el Acuerdo AC-41-12 que dispuso:

36
37 *“ACUERDO AC-41-12: “SE ACUERDA: APROBAR EL ACUERDO 01-12 DE LA JUNTA VIAL*
38 *CANTONAL, QUE DICE: Otorgar el visto bueno al señor Alcalde para efectuar la firma del*
39 *convenio del PRVCI MOPT/ Municipalidades-BID (Préstamo BID N 2098/OC-CR”. DECLARADO*
40 *DEFINITIVAMENTE APROBADO”*

41
42 **3-** Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 92, Acta 139 celebrada el 30 de enero 2012 adoptó
43 el Acuerdo AC-42-12 que dispuso:

44
45 *“ACUERDO AC-42-12: “SE ACUERDA: APROBAR EL ACUERDO 02-12 DE LA JUNTA VIAL*

1 CANTONAL, QUE DICE: SE AUTORIZA al señor Alcalde, a efectuar la nota de ofrecimiento y
2 compromiso de recursos municipales para realización de la contrapartida local necesaria y
3 obligatoria, para ejecutar las obras previstas para el Préstamo BID N 2098/OC-CR, y el
4 mantenimiento posterior de las obras una vez construidas”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE
5 APROBADO”.

6
7 4- Que el Concejo Municipal mediante en Sesión Ordinaria 158, Acta 237 celebrada el 06 de mayo
8 2013 adoptó el Acuerdo AC-170-13 que dispuso:

9
10 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los
11 artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 2,
12 3 y 4 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Acoger la moción para aprobar el “CONVENIO
13 ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
14 TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DEL
15 PROGRAMA RED VIAL CANTONAL (PRVC-I-MOPT BID) CON FUENTES COMPLEMENTARIAS
16 DE FINANCIAMIENTO”. Se autoriza al señor Alcalde para que rubrique este acuerdo de
17 voluntades”.

18
19 5- Que la moción en conocimiento contiene el convenio mediante el que se implementa el
20 compromiso de la municipalidad de Escazú para garantizar el mantenimiento posterior de las obras
21 realizadas, de conformidad con el párrafo final del artículo 7 de la Ley N° 8757 supra citada.

22

23 C.- RECOMENDACIÓN:

24
25 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos habiendo estudiado los prolegómenos de la moción presentada,
26 encuentra los mismos ajustados a derecho así como oportunos y convenientes; razón por la que
27 recomienda la adopción mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros integrantes del
28 Concejo Municipal, del siguiente acuerdo:

29

30 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución
31 Política; 7 de la Ley N° 8757; 2, 4 inciso f), 7, 13 inciso a), 62 y 67 del Código Municipal; y
32 siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-035-13 de la Comisión de Asuntos
33 Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se
34 dispone: PRIMERO: APROBAR la suscripción del “Convenio Específico de Cooperación suscrito
35 entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Municipalidad de Escazú para la Realización
36 de Obras del Programa Red Vial Cantonal (PRVCL) Cofinanciamiento de los Contratos de Obras Viales
37 en el Marco del Programa BID de la Red Vial Cantonal”, mediante el cual se implementa la donación al
38 MOPT de la suma de ¢24.500.000,00 (veinticuatro millones quinientos mil colones con 00/100), para
39 atender la contrapartida local y mantenimiento posterior de las obras del PRVCI
40 MOPT/MUNICIPALIDADES-BID N 2098/OC-CR. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor Alcalde
41 Municipal en representación de la Municipalidad a suscribir el presente convenio”.

42

43 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
44 unanimidad.

45

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
2 Se aprueba por unanimidad.
3

4 **ACUERDO AC-385-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **169 y 170 de la Constitución Política; 7 de la Ley N° 8757; 2, 4 inciso f), 7, 13 inciso a), 62 y 67**
6 **del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-035-13**
7 **de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**
8 **fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: APROBAR la suscripción del**
9 **“Convenio Específico de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y**
10 **Transportes y la Municipalidad de Escazú para la Realización de Obras del Programa Red Vial**
11 **Cantonal (PRVCL) Cofinanciamiento de los Contratos de Obras Viales en el Marco del**
12 **Programa BID de la Red Vial Cantonal”, mediante el cual se implementa la donación al MOPT**
13 **de la suma de €24.500.000,00 (veinticuatro millones quinientos mil colones con 00/100), para**
14 **atender la contrapartida local y mantenimiento posterior de las obras del PRVCI**
15 **MOPT/MUNICIPALIDADES-BID N 2098/OC-CR. SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor**
16 **Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad a suscribir el presente convenio ”.**
17 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
18

19 **PUNTO CUARTO:** Se conoce documento suscrito por el señor José Pablo Formal Rincón
20 conteniendo solicitud de permiso para venta de licor y cerveza en actividad temporal denominada
21 “OCTOBERFEST” a realizarse en Condominio Avenida Escazú los días 26 y 27 de octubre 2013.
22

23 **A.- ANTECEDENTES:** 24

25 **1-** Que el documento en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el pasado jueves 03 de
26 octubre 2013, citando que se adjunta copia de la solicitud de licencia temporal de actividad ocasional,
27 presentada al proceso de Licencias Municipales en la misma fecha 03 de Octubre 2013, copia que se
28 echa de menos.
29

30 **2-** Que dicho documento contiene solicitud de permiso para la venta de licor y cerveza en el marco de
31 la actividad denominada “Oktoberfest” a realizarse los días 26 y 27 del presente mes en el
32 Condominio Avenida Escazú, actividad que contempla degustaciones de cervezas artesanales y venta
33 de comidas.
34

35 **3-** Que el “REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS
36 CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ” establece en cuanto al
37 permiso solicitado lo siguiente:
38

39 *“Artículo 27.-El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*
40 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*
41 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello,*
42 *previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la*
43 *licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del*
44 *evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la*
45 *actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada*

1 *puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados. Los puestos aprobados*
2 *deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*
3

4 **B.- RECOMENDACIÓN:**
5

6 Luego de un análisis preliminar de la solicitud planteada en el documento en conocimiento, y
7 considerando la necesidad de que se acredite el cumplimiento de los todos los requisitos
8 reglamentarios, esta Comisión estima conveniente solicitar al Proceso de Licencias Municipales se
9 sirva informar al Concejo Municipal a la mayor brevedad, del cumplimiento de los recaudos
10 reglamentarios correspondientes; por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:
11

12 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
13 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de
14 la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28,
15 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
16 en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; 88 del Reglamento
17 de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y
18 no lucrativos en el cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen
19 número C-AJ-035-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se
20 toman como fundamento para motivarlo, se dispone: DE PREVIO a conocer de la solicitud de
21 permiso para la venta de licor y cerveza en el marco de la actividad denominada “Oktoberfest” a
22 realizarse los días 26 y 27 del presente mes en el Condominio Avenida Escazú, presentada por el
23 señor José Pablo Formal Rincón de cédula 1-1150-0716; **SE SOLICITA** al Proceso de Licencias
24 Municipales se sirva informar al Concejo Municipal a la mayor brevedad, del cumplimiento de los
25 recaudos reglamentarios correspondientes, en cuanto a dicha solicitud. Notifíquese al señor Alcalde
26 para lo de su cargo”.

27
28 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
29 unanimidad.
30

31 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
32 Se aprueba por unanimidad.
33

34 **ACUERDO AC-386-13:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
35 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y**
36 **79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**
37 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**
38 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en**
39 **La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; 88 del Reglamento de Licencias Municipales para las**
40 **actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el cantón de**
41 **Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-035-13 de la**
42 **Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como**
43 **fundamento para motivarlo, se dispone: DE PREVIO a conocer de la solicitud de permiso para**
44 **la venta de licor y cerveza en el marco de la actividad denominada “Oktoberfest” a realizarse**
45 **los días 26 y 27 del presente mes en el Condominio Avenida Escazú, presentada por el señor**

1 **José Pablo Formal Rincón de cédula 1-1150-0716; SE SOLICITA al Proceso de Licencias**
2 **Municipales se sirva informar al Concejo Municipal a la mayor brevedad, del cumplimiento de**
3 **los recaudos reglamentarios correspondientes, en cuanto a dicha solicitud. Notifíquese al señor**
4 **Alcalde para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

5
6 **PUNTO QUINTO:** Se conoce del RECURSO DE APELACION, presentado por el Lic. Serguei
7 Swirgsde González, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de sociedad
8 denominada: “LATINAMERICA TRUST AND ESCROW COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA”,
9 contra la resolución O.V.M.E.006-2013 de las diez horas veinte minutos del día 11 de setiembre del
10 2013, del Proceso de Catastro y Valoraciones de esta Corporación Municipal.

11
12 **A.-CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**

13
14 Con el propósito de entrar a conocer del recurso de apelación planteado por el representante de la
15 sociedad “LATINAMERICA TRUST AND ESCROW COMPANY S. A.”, considera esta Comisión
16 de Asuntos Jurídicos que resulta necesario, solicitar al Proceso de Catastro y Valoraciones, el envío,
17 no solamente de la copia de la resolución O.V.M.E.006-2013, sino de todo el expediente
18 administrativo conformado al efecto en torno a la valoración del inmueble propiedad de la entidad
19 recurrente.

20
21 **B.- RECOMENDACIÓN:**

22
23 En razón de lo anterior, esta Comisión recomienda al distinguido Concejo Municipal, que prevenga al
24 Proceso de Catastro y Valoraciones de esta Municipalidad el envío del expediente administrativo
25 correspondiente a la empresa “LATINAMERICA TRUST AND ESCROW COMPANY S. A.”,
26 incluida la resolución apelada O.V.M.E.006-2013 de las diez horas veinte minutos del día 11 de
27 setiembre del 2013. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la
28 siguiente moción:

29
30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
31 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 153 y 161 del Código Municipal, y
32 siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-035-13 de la Comisión de
33 Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo,
34 se dispone: **DE PREVIO** a entrar a conocer del RECURSO DE APELACION, formulado por el Lic.
35 Serguei Swirgsde González, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de
36 sociedad denominada “LATINAMERICA TRUST AND ESCROW COMPANY, SOCIEDAD
37 ANÓNIMA”, contra la resolución O.V.M.E.006-2013 de las diez horas veinte minutos del día 11 de
38 setiembre del 2013 del Proceso de Catastro y Valoraciones de esta Municipalidad; **SE PREVIENE** a
39 dicho órgano que proceda a remitir a la mayor brevedad posible a este Concejo Municipal, el
40 expediente administrativo incluyendo el oficio citado, correspondiente a las valoraciones del
41 inmueble de tal sociedad mercantil. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
42 despacho, para lo de su cargo”.

43
44 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
45 unanimidad.

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
2 Se aprueba por unanimidad.

3
4 **ACUERDO AC-387-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
5 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
6 **153 y 161 del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen**
7 **número C-AJ-035-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y**
8 **las toma como fundamento para este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a entrar a conocer del**
9 **RECURSO DE APELACION, formulado por el Lic. Serguei Swirgsde González, en su**
10 **condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de sociedad denominada**
11 **“LATINAMERICA TRUST AND ESCROW COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA”, contra la**
12 **resolución O.V.M.E.006-2013 de las diez horas veinte minutos del día 11 de setiembre del 2013**
13 **del Proceso de Catastro y Valoraciones de esta Municipalidad; SE PREVIENE a dicho órgano**
14 **que proceda a remitir a la mayor brevedad posible a este Concejo Municipal, el expediente**
15 **administrativo incluyendo el oficio citado, correspondiente a las valoraciones del inmueble de**
16 **tal sociedad mercantil. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,**
17 **para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

18
19 **PUNTO SEXTO:** Se conoce nota suscrita por el señor MBA. Konrad Sauter Echeverría informando
20 al Concejo Municipal del acuerdo de la FUNDACIÓN TAMU-COSTA RICA de donar el “Centro de
21 Acopio del Proyecto de Reciclaje, Terreno y Edificio, a la Municipalidad de Escazú.

22
23 **A.-ANTECEDENTES:**

24
25 **1-** Que informa la nota que la Junta Directiva de la Fundación nuevamente decidió donar el Centro de
26 Acopio del Proyecto de Reciclaje, Terreno y Edificio a la Municipalidad de Escazú; y que lo
27 acordado consta en el artículo 2 del Acta 166 del Libro de Actas de la Fundación.

28
29 **2-** Que asimismo se acordó otorgar treinta días de plazo para que el Concejo apruebe dicha donación.

30
31 **3-** Que la nota se suscribe a la espera de “...que todo se resuelva de la mejor manera, pensando en la
32 continuidad del proyecto...”

33
34 **4-** Que la nota no contiene mayor información en cuanto al inmueble ofrecido en donación, tal como:
35 Información registral del inmueble, sus características, posibles gravámenes y/o anotaciones que
36 puedan pesar sobre el mismo, valoración económica del mismo, descripción del tipo de
37 construcciones existentes, y demás información pertinente para llevar a cabo el contrato de donación.

38
39 **B.- RECOMENDACIÓN:**

40
41 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos considera que de previo a pronunciarse sobre la aprobación de la
42 donación planteada, es conveniente conocer si existe algún tipo de expectativa o condición por parte
43 de la FUNDACIÓN TAMU-COSTA RICA en relación con la oferta de donación del inmueble en
44 cuestión, así como coordinar la información pertinente para llevar a cabo la eventual donación; a
45 cuyo efecto y procurando la mayor inmediatez posible, se estima recomendable extender cordial

1 invitación de audiencia ante la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal a la
2 FUNDACIÓN TAMU-COSTA RICA, en la persona del señor Konrad Sauter Echeverría, en
3 compañía de quien tenga a bien hacerse acompañar. Para lo cual se sugiere comisionar a la Secretaría
4 Municipal para que coordine lo necesario con el señor Sauter, y le informe a dicha Comisión de la
5 respuesta. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal adoptar la siguiente
6 moción:

7
8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
9 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso e) del Código Municipal
10 y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-035-13 de la Comisión de Asuntos
11 Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento para este acuerdo, de
12 previo a pronunciarse sobre la aprobación de la donación propuesta por la FUNDACIÓN TAMU-
13 COSTA RICA, se dispone: **PRIMERO:** Extender cordial invitación de audiencia para el próximo
14 jueves 17 de octubre 2013 a las 5:00 pm, ante la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo
15 Municipal a la FUNDACIÓN TAMU-COSTA RICA en la persona del señor Konrad Sauter
16 Echeverría, en compañía de quien tenga a bien hacerse acompañar. **SEGUNDO:** Se comisiona a la
17 Secretaría Municipal para que a efecto de la invitación de audiencia citada, coordine lo necesario con
18 el señor Sauter, y le informe a dicha Comisión de la respuesta. En este acto se da por notificada a la
19 Secretaría Municipal. Notifíquese al señor Konrad Sauter Echeverría”.

20
21 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
22 unanimidad.

23
24 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
25 Se aprueba por unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-388-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
28 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13**
29 **inciso e) del Código Municipal y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-**
30 **AJ-035-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyos este Concejo y las toma**
31 **como fundamento para este acuerdo, de previo a pronunciarse sobre la aprobación de la**
32 **donación propuesta por la FUNDACIÓN TAMU-COSTA RICA, se dispone: PRIMERO:**
33 **Extender cordial invitación de audiencia para el próximo jueves 17 de octubre 2013 a las 5:00**
34 **pm, ante la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal a la FUNDACIÓN TAMU-**
35 **COSTA RICA en la persona del señor Konrad Sauter Echeverría, en compañía de quien tenga**
36 **a bien hacerse acompañar. SEGUNDO:** Se comisiona a la Secretaría Municipal para que a
37 **efecto de la invitación de audiencia citada, coordine lo necesario con el señor Sauter, y le**
38 **informe a dicha Comisión de la respuesta. En este acto se da por notificada a la Secretaría**
39 **Municipal. Notifíquese al señor Konrad Sauter Echeverría”. DECLARADO**
40 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

41
42 **PUNTO SÉTIMO:** Se conoce documento suscrito por el señor Carlos Ríos Briceño en su condición
43 de representante legal de la sociedad CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD
44 ANÓNIMA, mediante el que solicita autorización para instalación de infraestructura de
45 telecomunicaciones en sitios de uso público, e indicación del canon a cancelar por el uso en precario

1 de los bienes de dominio público.

2
3 **A.- ANTECEDENTES:**

4
5 **1-** Que la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos N° 7593 establece al respecto de
6 la instalación de redes públicas de telecomunicaciones en los bienes de uso público:

7
8 *“Artículo 79.- Expropiación forzosa o imposición de servidumbres. Las autoridades titulares del*
9 *dominio público permitirán la instalación de redes públicas de telecomunicaciones en los bienes de*
10 *uso público; todo conforme a la normativa vigente para las áreas públicas de protección ambiental,*
11 *denominadas patrimonio natural del Estado; así como la evaluación del impacto ambiental de las*
12 *obras, los proyectos o las (actividades que lo requieran. Los operadores de estas redes deberán*
13 *cubrir los costos, los eventuales daños y perjuicios que puedan ocasionar la construcción y*
14 *operación de las redes y cancelar un arrendamiento, cuyo valor será fijado por la Dirección*
15 *General de Tributación...”*

16
17 **2-** Que el “Reglamento para la solicitud de permisos de construcción y licencias municipales para
18 infraestructura de telecomunicaciones”, establece:

19
20 *“Artículo 4°— Para los efectos de la presente normativa se adoptan las siguientes definiciones:*

21
22 (...) e) Canon por utilización de espacio público de administración municipal: Es el monto a cancelar
23 por la utilización de los espacios públicos municipales, de acuerdo con el artículo 79 de la Ley No.
24 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (...)

25
26 *Artículo 8°— Se podrán construir obras para telecomunicaciones, en inmuebles públicos inscritos o*
27 *no, así como en áreas públicas destinadas al uso público, siempre y cuando no se perjudique su fin*
28 *primordial. Lo anterior sujeto al trámite de concurso público de acuerdo al monto establecido en la*
29 *Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento así como el pago del canon por utilización de*
30 *espacio público que fije la administración municipal.*

31
32 *Artículo 16°—No se permitirán obras constructivas de telecomunicaciones en áreas de protección de*
33 *ríos o nacientes, monumentos públicos, zonas de interés especial de valor patrimonial del cuadrante*
34 *urbano del cantón de Escazú, establecidas en el Plan Regulador o en aquellas que la Dirección*
35 *General de Aviación Civil e instituciones de gobierno emitan su criterio negativo. No obstante lo*
36 *anterior, se permitirá la construcción de postes de telecomunicaciones, en dichas zonas de interés*
37 *especial de valor patrimonial del cuadrante urbano, de conformidad con las regulaciones*
38 *establecidas en el artículo 8 de este Reglamento, en cuyo caso los postes no podrán ubicarse a una*
39 *distancia menor de 6 metros del centro de la vía pública. Esta restricción no aplica si se colocan los*
40 *postes en lugares que no constituyan vía pública. Los postes que se instalen en dichas zonas o*
41 *cualquier otro lugar del cantón de Escazú, deberán estar distanciados unos de otros con un mínimo*
42 *de 100 metros lineales. En caso que el poste se instale dentro de un lote, el retiro deberá ser el 20%*
43 *de la altura total del mismo. Los postes que se pretendan ubicar en zonas residenciales de*
44 *preferencia deberán construirse en acero galvanizado, manteniendo el cableado de forma interna, en*
45 *lo posible”.*

1 **B.- RECOMENDACIÓN:**

2
3 Luego de haber leído el documento remitido al Concejo Municipal por el representante de la sociedad
4 CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, mediante el que solicita
5 autorización para instalación de infraestructuras de telecomunicaciones en sitios de uso público, e
6 indicación del canon a cancelar por el uso en precario de los bienes de dominio público, y con vista
7 en los Antecedentes antes mencionados; esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que lo solicitado
8 se encuentra previamente normado y regulado, de donde resulta pertinente trasladar la solicitud
9 contenida en el documento en conocimiento, a la Administración Municipal para que proceda de
10 conformidad. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

11
12 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
13 Constitución Política; 4, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 79 de la Ley
14 Reguladora de los Servicios Públicos N° 7593; 4 y 13 del Código Municipal; 4, 8 y 16 del
15 Reglamento para la solicitud de permisos de construcción y licencias municipales para infraestructura
16 de telecomunicaciones de la Municipalidad de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas
17 en el Dictamen número C-AJ-035-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a
18 este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: TRASLADAR a la
19 Administración Municipal en la persona del señor Alcalde, el documento remitido por el
20 representante de la sociedad CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA,
21 conteniendo solicitud de autorización para instalación de infraestructuras de telecomunicaciones en
22 sitios de uso público, e indicación del canon a cancelar por el uso en precario de los bienes de
23 dominio público; para que proceda de conformidad con la normativa aplicable. Notifíquese al señor
24 Alcalde en su Despacho”.

25
26 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
27 unanimidad.

28
29 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
30 Se aprueba por unanimidad.

31
32 **ACUERDO AC-389-13:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
33 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
34 **Pública; 79 de la Ley Reguladora de los Servicios Públicos N° 7593; 4 y 13 del Código**
35 **Municipal; 4, 8 y 16 del Reglamento para la solicitud de permisos de construcción y licencias**
36 **municipales para infraestructura de telecomunicaciones de la Municipalidad de Escazú; y**
37 **siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-035-13 de la Comisión**
38 **de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para**
39 **motivarlo, se dispone: TRASLADAR a la Administración Municipal en la persona del señor**
40 **Alcalde, el documento remitido por el representante de la sociedad CLARO CR**
41 **TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, conteniendo solicitud de autorización**
42 **para instalación de infraestructuras de telecomunicaciones en sitios de uso público, e indicación**
43 **del canon a cancelar por el uso en precario de los bienes de dominio público; para que proceda**
44 **de conformidad con la normativa aplicable. Notifíquese al señor Alcalde en su Despacho”.**
45 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

1 *Concejo Municipal de Escazú*
2 *Acta 272 Sesión Extraordinaria 92*
3 *10 de octubre de 2013*

1 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen, fueron votados positivamente de manera
2 unánime por los miembros presentes de esta comisión.

3
4 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas treinta minutos de la misma fecha arriba indicada”.

5
6 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las diecinueve horas
7 con cuarenta y cinco minutos.

8
9

10

11

12

13 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
14 ***Presidente Municipal***

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

15

16 ***hecho por: hpcs***